

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Carlos Pontón Delgado, en mi calidad de Gerente y representante legal de **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.**, a usted atentamente comunico:-

Que adjuntamos la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, el día 15 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de mayo de 2007 con la cual el paquete societario queda de la siguiente manera:

<i>Socios</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Participaciones</i>
Grigory Nikolaev	Ruso	600
Fernando Rebolledo	Cubano	199
Gustavo Rodríguez P.	Ecuatoriano	1
Total		800

Atentamente,



Carlos Pontón Delgado

Exp. 39766

RECIBIDO

2007 MAY 16 AM 11:26

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Y VALORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NÚMERO:

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR GRIGORY NIKOLAEV Y SU ESPOSA SVETLANA NICOLAEVA, A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO REBOLLEDO QUINTERO.-----

CUANTIA: USD\$199,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de mayo del año dos mil seis, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **GRIGORY NIKOLAEV**, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad rusa pero entendido en el idioma español, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; por otra parte el señor **FERNANDO MAURICIO REBOLLEDO QUINTERO**, quien declara ser casado, mayor de edad, cubano, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, comparecen también la señora **SVETLANA NICOLAEVA** para los efectos de la autorización que más adelante confiere dentro de la presente escritura, para ceder las participaciones correspondientes; y la señora **ANGÉLICA MARÍA GARAICOA MEJÍA**, para los efectos de la declaración



que más adelante realiza, dentro de la presente escritura de cesión de participaciones. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: a) Por una parte en calidad de cedente, el señor **GRIGORY NIKOLAEV**, de estado civil casado, de nacionalidad rusa pero entendido en el idioma español, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; b) Por otra parte en calidad de cesionario el señor **FERNANDO MAURICIO REBOLLEDO QUINTERO**, de estado civil casado, de nacionalidad cubana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; comparecen también: c) La señora **SVETLANA NICOLAEVA**, para efectos de la autorización que más adelante confiere para la cesión de participaciones correspondiente; y d) la señora **ANGÉLICA MARÍA GARAICOA MEJÍA**, para los efectos de la declaración que más adelante confiere, dentro de la presente escritura de cesión de participaciones. Los comparecientes son



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

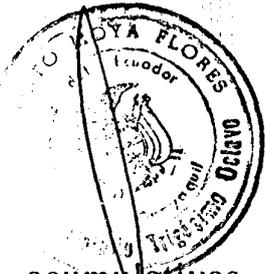
legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Una compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de dos mil tres, ante el Notario Grigorio Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el veinticuatro de octubre del dos mil tres, con un capital social suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$800,00). **DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA.** celebrada el día doce de mayo del dos mil seis, aprobó por unanimidad de votos del capital social la transferencia de participaciones de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente.-----

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA.**, mencionada en la cláusula anterior, el señor Grigory Nikolaev, cede a favor del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero, la cantidad de ciento noventa y nueve participaciones del total que le corresponden dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA CIA. LTDA.**, las participaciones cedidas son iguales,



acumulativas, indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en la totalidad de su valor nominal. El cesionario, Fernando Mauricio Rebolledo Quintero, declara que acepta la cesión realizada a su favor.-----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

La presente cesión de participaciones se la realiza por un valor de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$199,00); precio que el cedente ha recibido en dinero en efectivo del cesionario.-----

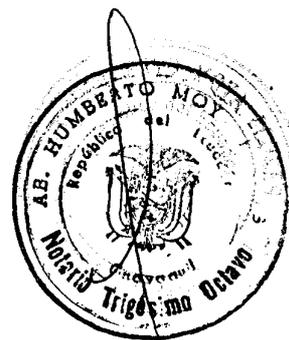
CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE LA CÓNYUGE PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Comparece por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, la señora SVETLANA NICOLAEVA, en su calidad de cónyuge del señor Grigory Nikolaev, a fin de autorizar como en efecto lo hace, la cesión de participaciones de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA, que su cónyuge, realiza a favor del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero.-----

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.- Comparece por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, la señora ANGÉLICA MARÍA GARAICOA MEJÍA, en su calidad de cónyuge del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero, a fin de declarar lo siguiente: Que su cónyuge, el señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero, adquiere las participaciones que mediante este instrumento se le ceden, con valores

Guayaquil, 22 de Abril de 2006

Señor
Carlos Antonio Pontón Delgado
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE**, por el período de cinco años. Usted sustituye en el cargo al señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Machala el 20 de abril de 2006.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma conjunta con el Director.

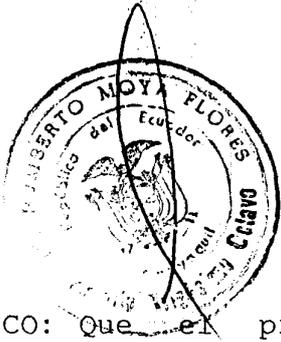
SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA. se constituyó por Escritura Pública celebrada el 28 de Agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 24 de Octubre de 2003.

Atentamente,


Paola Andrea Bermúdez Roldán
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.** Tengo mi domicilio en la ciudad de Guayaquil, soy portador de la cédula de identidad N° 090798496-7 y declaro que me posesiono en esta ciudad el 22 de abril de 2006.


CARLOS ANTONIO PONTÓN DELGADO

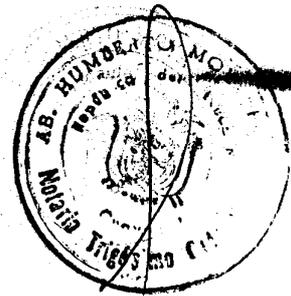


FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 312 y anotado en el Repertorio bajo el No. 910.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 27 de Abril del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

Guayaquil, 22 de Abril de 2006



Señora
Natalia Aktaova Petrova
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **DIRECTORA**, por el periodo de cinco años. Usted sustituye en el cargo al señor Grigory Nikblaev, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Machala el 20 de Abril de 2006.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma conjunta con el Gerente.

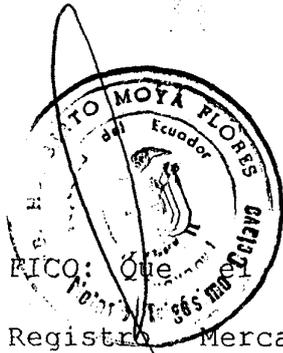
SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA. se constituyó por Escritura Pública celebrada el 28 de Agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 24 de Octubre de 2003.

Atentamente,

Carlos Antonio Pontón Delgado
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **DIRECTORA** de la Compañía **SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.** Tengo mi domicilio en la ciudad de Guayaquil, soy portadora de la cédula de identidad N° 091177236-6 y declaro que me posesiono en esta ciudad el 22 de abril de 2006.

NATALIA AKTAOVA PETROVA



RICO: Que presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 340 y anotado en el Repertorio bajo el No. 979.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 8 de Mayo del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICADO

Carlos Antonio Pontón Delgado y Natalia Aktaova Petrova, en nuestras calidades de Gerente y Directora respectivamente, de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA., luego de haber revisado el Libro de Socios y Participaciones y el Libro de Actas de la compañía que representamos, certificamos lo siguiente: el señor Grigory Nikolaev es propietario de 799 participaciones y el teniente de Navío Gustavo Joaquín Rodríguez Pesantes es propietario de 4 participaciones. Dichos socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, se reunieron en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el día 12 de mayo de 2006, dicha Junta, **resolvió unánimemente** aceptar la cesión de 199 participaciones del total de 799 que posee dentro del capital social de la compañía, que realiza el señor Grigory Nikolaev a favor del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero. Con los antecedentes expuestos, y dando cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, extendemos el presente certificado para que sea debidamente incorporado por el Notario como documento habilitante en la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.-----
Guayaquil, 12 de mayo de 2006.-

Lo certificamos,

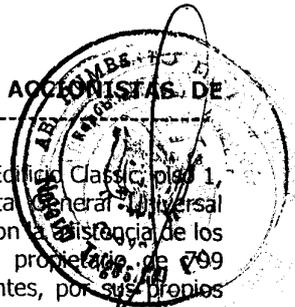


Natalia Aktaova Petrova
Directora
Seguridad Palma Seguripalma C. Ltda.



Carlos Antonio Pontón Delgado
Gerente
Seguridad Palma Seguripalma C. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, el día 12 de mayo de 2006, a las 11h00, en el Edificio Clásico, piso 1, oficina 102, ubicado en la Ciudadela Albán Borja, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA. con la asistencia de los siguientes socios: señor Grigory Nikolaev, por sus propios derechos, propietario de 600 participaciones y el Teniente de Navío Gustavo Joaquín Rodríguez Pesantes, por sus propios derechos, propietario de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin el requisito de previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente único punto del orden del día:

2. Conocer la cesión de 199 participaciones que realizará el socio Grigory Nikolaev a favor del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero.

Actúa como Presidente de la Junta, la Directora de la compañía, señora Natalia Aktaova y como Secretario de la Junta, el Gerente de la compañía, señor Carlos Antonio Pontón Delgado.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios que conforman el capital social de la compañía, por consiguiente, acto seguido la Presidente de la Junta instala la sesión y ordena se considere el único punto del orden del día, esto es: Conocer la cesión de 199 participaciones que realizará el socio Grigory Nikolaev a favor del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero. Toma la palabra el señor Grigory Nikolaev y expresa que es su voluntad ceder 199 participaciones del total que posee dentro del capital social de Seguripalma C. Ltda. a favor del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero, por lo tanto, solicita a la Junta se apruebe dicha cesión.

La Junta delibera al respecto y luego de cortas consideraciones resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: Aprobar la cesión de 199 participaciones que realiza el señor Grigory Nikolaev a favor del señor Fernando Mauricio Rebolledo Quintero. Por lo tanto, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Grigory Nikolaev	US\$600,00	US\$600,00	600
Fernando Mauricio Rebolledo Quintero	US\$199,00	US\$199,00	199
Gustavo Joaquín Rodríguez Pesantes	US\$1,00	US\$1,00	1

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Se da por terminada la sesión a las 13h00.

f) Natalia Aktaova, Presidente de la Junta – Directora; f) Carlos Antonio Pontón Delgado, Secretario de la Junta – Gerente; f) Grigory Nikolaev, Socio; f) Gustavo Joaquín Rodríguez Pesantes, Socio.

Certifico que la presente es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, 12 de mayo de 2006.


 Carlos Antonio Pontón Delgado
Secretario de la Junta
 Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

IDENTIFICACION EXT. No. 094871798-6

FERNANDO MAURICIO REBOLLEDO QUINTERO

LA HABANA CUBA

19 DICIEMBRE 1 1966

1118.956 M

GUAYAOIL 1970



Fernando



CUBANA V 2443 I 3442

CASADO CON: ANGELICA MARIA GARRICA NEJIA

SECUNDARIA PROPIAS

MAURICIO PERFECTO REBOLLEDO

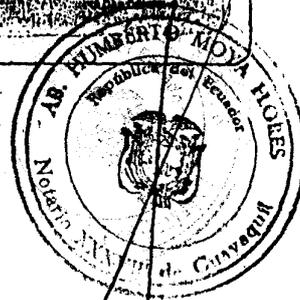
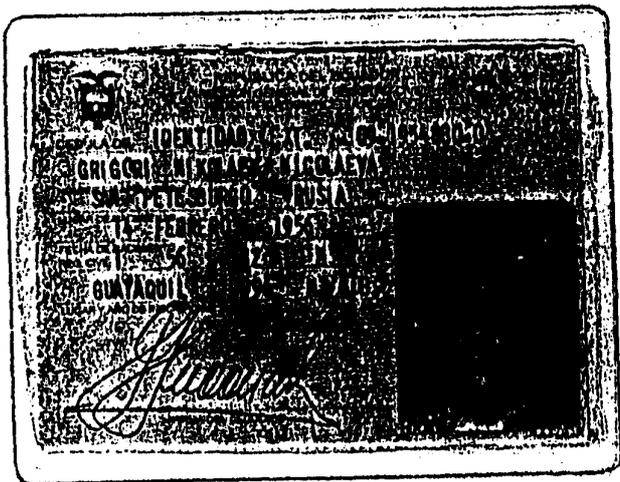
ANGELICA MARIA QUINTERO NOSTE

GUAYAOIL 24 AGOSTO 1968

24 AGOSTO 1968

REN 0837885





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 092068055-0
SVETLANA NICLAEVA
9 DE ABRIL DE 1958
TUMEN RUSIA
GCB. 1 110 220
GUAYAQUIL 1.998. H. DE GCB.

Svetlana

RUSA V4333 - 13362
CASADA CON: NICLAEVA GRIGORY
SUPERIOR DEPENDIENTE
GLEB ASHEBEL
EKATERINA ASHEBEL
GUAYAQUIL 4 DE DICIEMBRE 1.998
4 DE DICIEMBRE DE 2.010.
B 1544841



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



obtenidos antes de la formación de la sociedad con
por lo tanto, declara que renuncia a cualquier derecho que
pudiera tener sobre las participaciones que su cónyuge
adquiriendo.-----

CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.- El Señor Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil sentará razón al
margen de la escritura pública de constitución, referida en
la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo se
anotará en el libro respectivo del Registro Mercantil del
cantón Machala.-----

**CLÁUSULA SEXTA: CERTIFICADOS DE
APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la cesión de
participaciones y una vez que ésta se anote en el libro
respectivo de la compañía, los representantes legales de la
compañía deberán emitir el nuevo certificado de
aportación a favor del cesionario, el señor Fernando
Mauricio Rebolledo Quintero, procediendo a anular los
certificados anteriores a favor del cedente.-----

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la completa validez de este
instrumento. Firma Legible. Abogado Francisco Béjar
Pallares.- Registro Número Siete Mil Trescientos Sesenta
del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la
Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se



certifican y firman en unidad de actos, conmigo el

GRIGORY NIKOLAEV
C.I. 0919548800

SVETLANA NICOLAEVA
C.I. 0920680550

FERNANDO MAURICIO REBOLLEDO QUINTERO
C.I. 0908717986

ANGÉLICA MARÍA GARAICOA MEJÍA
C.C.0915395925
CERT.VOT.

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TITULAR XXXVII DEL CANTÓN



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SE LO
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 17 DE ABRIL DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 36.496
 FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Julio del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. GRIGORY NIKOLAEV con autorización de su cónyuge la señora SVETLANA NICOLAEVA Cede y Transfiere (199) ciento noventa y nueve Participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América a favor de FERNANDO MAURICIO REBOLLEDO QUINTERO, que posee dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA., de fojas 85.144 a 85.160, Registro Mercantil número 15.290. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 886 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36496



\$27.80

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

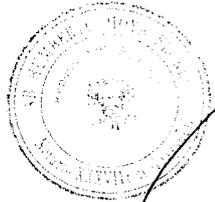


[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

de conformidad con el numeral 38. Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 10 de Abril de 1978 DOY FE. que la copia presentada que consta de ... folios es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil

15 AGO 2007



Abg. ...
 Notario ...

